



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **653** DE 2016

(**22 NOV. 2016**)

“POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en la Constitución Política y en el artículo 12, numeral 1° del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. La Secretaría Distrital de Ambiente, creará, implementará y ejecutará un protocolo en el área del Distrito Capital, para el Manejo Integral de la Población de Palomas, en el que se incluyan aspectos como una caracterización y el control poblacional.

ARTÍCULO 2°. La Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Salud acompañarán la implementación de este Acuerdo dentro del marco de sus competencias.

PARÁGRAFO 1. Las Alcaldías Locales actuarán de manera conjunta con las Secretarías previstas y contribuirán en la ejecución del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría Distrital de Ambiente ejecutará un programa piloto en las zonas de mayor influencia e impacto de palomas en el Distrito Capital, para posteriormente aplicar allí el protocolo del Manejo Integral de Población de Palomas.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría Distrital de Ambiente como sector coordinador diseñará una estrategia de comunicación que incluirá la metodología y los temas a desarrollar en las campañas pedagógicas para la sensibilización de la ciudadanía respecto al manejo integral de las poblaciones de palomas en el Distrito Capital.

Las Secretarías Distritales de Ambiente, de Gobierno, de Salud, y las alcaldías locales implementarán y ejecutarán la estrategia definida, con la comunidad que se tenga establecida desde cada entidad.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **653** DE 2016

(**22 NOV. 2016**)

“POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN ACCIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DE PALOMAS EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 4°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO HINESTROSA REY
Presidente

ARMANDO GÓMEZ RAYO
Secretario General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

22 NOV 2016

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.